

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2021-5095 *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y emisión de declaración de impacto ambiental del anteproyecto del Parque Eólico Quebraduras de 20 MW y su infraestructura de evacuación, situado en los términos municipales de Hazas de Cesto y Solórzano. Expediente EOL-26-2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria; y según lo previsto en los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental del proyecto del Parque Eólico Quebraduras y su infraestructura de evacuación -líneas subterráneas a 30 kV, centro de seccionamiento 30 kV "SE PE Quebraduras", subestación colectora 30/132/220 kV "SET Colectora Solórzano", línea aérea a 220 kV-, que conecta con la subestación eléctrica de Solórzano, propiedad de Red Eléctrica de España, S. A.U. (REE), cuyo peticionario es la mercantil Green Capital Power, S. L., con CIF: B85945475, domiciliada, a efectos de notificaciones, en Plaza América número 10, planta sexta, 33005 Oviedo (Asturias).

Características principales del parque eólico

Peticionario: Green Capital Power, S. L., con CIF: B85945475, domiciliada, a efectos de notificaciones, en Plaza América número 10, planta sexta, 33005 Oviedo (Asturias).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 20 MW de potencia instalada, denominada "Parque Eólico Quebraduras".

Dicha instalación estará configurada por los aerogeneradores del parque y sus líneas subterráneas a 30 kV hasta el centro de seccionamiento a 30kV "SE PE Quebraduras" y un conjunto de infraestructuras energéticas que serán compartidas con otros parques eólicos proyectados en la zona y que van a transportar la energía producida hasta la subestación eléctrica de Solórzano, perteneciente a REE.

Términos municipales afectados: Hazas de Cesto y Solórzano.

Características generales del parque eólico:

Emplazamiento y configuración: El Parque Eólico de Quebraduras se sitúa en los términos municipales de Hazas de Cesto y Solórzano, y estará configurado por una alineación de 4 aerogeneradores, QU-01 a QU-04, cuyas coordenadas son las siguientes:

MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 110

Sistema de coordenadas: ETRS 89, HUSO 30		
Posiciones	Coord. X	Coord. Y
QU-01	454.138	4.804.123
QU-02	453.837	4.803.320
QU-03	454.072	4.802.800
QU-04	454.554	4.802.516

- Número de aerogeneradores: 4.
- Potencia unitaria: 5,0 MW.
- Potencia total instalada: 20 MW.
- Altura de buje: 90 metros.
- Diámetro de rotor: 145 metros.

Todos los aerogeneradores tendrán asociado un centro de transformación con transformador para 30 kV situado en la góndola del aerogenerador. Las celdas de interconexión y protección estarán situadas en la base del aerogenerador.

Se ha previsto la ejecución de una red de 30 kV, constituida por 2 circuitos para la evacuación de la energía generada en cada uno de los aerogeneradores hasta las celdas del centro de seccionamiento "SE PE Quebraduras", el cual se ubica en un terreno localizado próximo a la zona conocida como "La Reina", al noreste del término municipal de Solórzano.

Desde este centro de seccionamiento parte una línea aérea simple circuito de 30 kV a la subestación a 30/132/220 kV denominada "SET Colectora Solórzano". Esta línea discurre íntegramente por el término municipal de Solórzano.

Para la evacuación de la energía eléctrica generada en el Parque Eólico Quebraduras hasta la subestación de la red de transporte de energía eléctrica existente (subestación eléctrica de Solórzano, perteneciente a REE), se prevé un conjunto de infraestructuras energéticas que serán compartidas con otros parques eólicos proyectados en la misma zona, en concreto:

- La citada subestación eléctrica colectora a 30/132/220kV, "SET Colectora Solórzano", ubicada en un terreno localizado en la zona conocida como "Fuente Las Varas", al sur del Término Municipal de Solórzano, que concentrará toda la energía de los parques eólicos de la zona (Quebraduras, Amaranta, Garma Blanca y Ribota), y elevará la tensión a 220 kV, para que esta energía pueda ser evacuada.
- Una línea de enlace, "LAT 220 kV SET Colectora Solórzano – SET Solórzano", que evacuará la energía concentrada en la "SET Colectora Solórzano", hasta el punto de conexión a la red de transporte de energía eléctrica en la subestación de Solórzano (REE).

Estudio de Impacto Ambiental

La evaluación ambiental del Parque Eólico Quebraduras, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento denominado Estudio De Impacto Ambiental Parque Eólico "Amaranta", cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, alimentación y Medio Ambiente).

MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 110

Presupuesto

El presupuesto asciende a 26.622.776,02 euros (veintiséis millones seiscientos veintidós mil setecientos setenta y seis euros con dos céntimos de euro).

El órgano sustantivo competente para autorizar la instalación y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación así como su estudio de impacto ambiental en la siguiente sede electrónica:

<https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>

Santander, 28 de mayo de 2021.

El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2021/5095